

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD.**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>		<b>Nº EXPEDIENTE: EXP053/2015/19</b>						
<p><b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b> Suministro con instalación de infraestructura especializada para el Servicio de Cultivos Marinos que permita potenciar líneas de Investigación CEI-MAR en el campo de la Acuicultura Marina Aplicada, con destino en los Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2365.</p> <p><b>LOTES:</b> No procede.</p> <p><b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <b>CÓDIGO CPV:</b> 38290000-4</p>								
<p><b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> 35.816,30 euros <b>IVA:</b> 7.521,42 euros <b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 43.337,72 euros</p>		<p><b>ANUALIDADES:</b> 2015 <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 18INPF1311 002G 6401103</p>						
<p><b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> El plazo de ejecución es de 12 semanas desde la formalización del contrato. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al <b>4 de diciembre de 2015</b>. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>								
<p><b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universidad de Cádiz Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM. Edificio Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos. Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.</td> <td>Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n, 11510 - Puerto Real. Cádiz.</td> <td>Para consulta administrativas: 956015944 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956016040/6170/ 6030 <a href="mailto:rosa.vazquez@uca.es">rosa.vazquez@uca.es</a> 956015663 <a href="mailto:area.infraestructuras@uca.es">area.infraestructuras@uca.es</a></td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	Universidad de Cádiz Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM. Edificio Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos. Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n, 11510 - Puerto Real. Cádiz.	Para consulta administrativas: 956015944 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956016040/6170/ 6030 <a href="mailto:rosa.vazquez@uca.es">rosa.vazquez@uca.es</a> 956015663 <a href="mailto:area.infraestructuras@uca.es">area.infraestructuras@uca.es</a>
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO						
Universidad de Cádiz Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM. Edificio Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos. Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n, 11510 - Puerto Real. Cádiz.	Para consulta administrativas: 956015944 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956016040/6170/ 6030 <a href="mailto:rosa.vazquez@uca.es">rosa.vazquez@uca.es</a> 956015663 <a href="mailto:area.infraestructuras@uca.es">area.infraestructuras@uca.es</a>						
<p><b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>								
<p><b>F. GARANTÍAS</b> - <b>PROVISIONAL:</b> No se requiere. - <b>DEFINITIVA:</b> 5,00% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								
<p><b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.</b> No procede.</p>								

**H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Por la naturaleza del contrato.

**SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO:** Por tanto alzado.

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Condiciones de la asistencia técnica ofrecida para la puesta a punto definitiva de los equipos.	15,00	Puesta a punto efectiva de equipos con el funcionamiento óptimo requerido con prueba asistida de funcionamiento valorable hasta 3 meses más: 5 puntos por cada mes de asistencia.
Mejoras por la inclusión de elementos adicionales especificados.	20,00	Doble circuitos de distribución de agua, instalaciones eléctricas específicas para agua de mar, conexión a sistemas de tuberías ya existentes, mejora de las instalaciones próximas para adecuación integral de la planta: 5 puntos por cada mejora.
Idoneidad de los elementos propuestos considerando el uso al que van a ser sometidos con agua de mar (resistencia, durabilidad, facilidad de reposición, etc.)	15,00	

<b>Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Observaciones</b>
Criterio precio	45,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida
Ampliación del período de garantía sobre la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 2 años.	3,00	1 punto por año adicional
Menor plazo de ejecución: 12 a 8 semanas	12,00	3 puntos por cada semana de reducción
<b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se establece.		
<b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye.		
<b>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> El Rector de la Universidad de Cádiz.		
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b> La Directora de los Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos, SCI-CM, D <sup>a</sup> . Rosa Vázquez Gómez.		
<b>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar los criterios de valoración de las ofertas <b>evaluables con juicio de valor</b> descritos en el apartado K y la ampliación del periodo de garantía. Se realizará una única ronda de negociación.		
<b>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:</b> No procede.		
<b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.</b> No procede.		
<b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b> - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h). - (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).		
<b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> No se establecen.		
<b>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</b> No se admiten.		
<b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
<b>T. FORMA DE PAGO:</b> Único, previa recepción conforme del suministro.		

**U. ASISTENCIA TÉCNICA:**

- Antes del comienzo de la actuación deberá disponerse de toda la documentación relativa a seguridad laboral de acuerdo con la normativa vigente, proyecto de técnico competente y licencia municipal de los trabajos necesarios.
- Será por cuenta del adjudicatario cuantas licencias, tasas y permisos sean necesarios, así como la legalización completa de las instalaciones ante los organismos correspondientes, con aportación de la programación firmada por técnico competente, boletines de instaladores autorizados y certificados finales que fuesen necesarios.
- Se dará comunicación de la fecha de inicio al Área de Infraestructuras para su conocimiento y seguimiento.
- Las acometidas eléctricas necesarias para el equipamiento se realizarán en los puntos que indique el personal del Servicio de Mantenimiento siempre que cuente con capacidad suficiente para las necesidades proyectadas, debiendo quedar la línea con las debidas protecciones según el RBT y siempre bajo las indicaciones del personal del Área de Infraestructuras y el de los Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos.
- Las mismas indicaciones se aplicaran a tomas de agua y desagües si fuesen necesarios.
- Una vez finalizadas las actuaciones se dará aviso al Área de Infraestructura para su inspección final y conformidad, si procede.

**V. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

**DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:** [contrataciones@uca.es](mailto:contrataciones@uca.es)

**OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:** Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048

**X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:**

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencias – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM) – U00500155
- d) Órgano Proponente: 18INPF1311.

**RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**


1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/ Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 2 de julio de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



  
Fdo. Alberto Tejero Navarro